



Resolución 472/2020, de 29 de mayo, del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja, sobre reanudación o reinicio del cómputo de los plazos administrativos que quedaron suspendidos como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE, de 14 de marzo de 2020). Las disposiciones adicionales tercera y cuarta de este Real Decreto disponían respectivamente la suspensión de los plazos administrativos y la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad.

En aplicación de estos preceptos, el Rector dictó la resolución 328/2020 de 16 de marzo, en la que se definían los efectos de las disposiciones citadas en la tramitación de procedimientos administrativos llevados a cabo por la Universidad de La Rioja. En particular, el resolutivo primero de esta resolución disponía lo siguiente: *“Desde el día 14 de marzo de 2020, quedan suspendidos los términos y plazos de todos los procedimientos administrativos que se encuentren iniciados y en tramitación en la Universidad de La Rioja (concursos, oposiciones, solicitudes, recursos, etc.). Del mismo modo, quedan suspendidos los términos y plazos de todos los procedimientos administrativos cuyo inicio debiera producirse durante el periodo de vigencia del estado de alarma”.*

En la misma línea, mediante Resolución 350/ 2020, de 31 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, se dispuso el cierre de los edificios de la Universidad de La Rioja y se declararon actividades esenciales para el funcionamiento bajo el régimen no presencial.

Con fecha 23 de mayo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo. El artículo 9 de esta disposición establece que, desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas. Así mismo el artículo 10 de la misma norma dispone que, con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.

Como consecuencia de lo anterior, con el fin de definir adecuadamente la reanudación o reinicio del cómputo de los plazos en los procedimientos llevados a cabo por la Universidad de La Rioja, este Rectorado dicta la presente

RESOLUCIÓN

Primero: Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Segundo: Con efectos desde el 4 de junio de 2020, se alzarán la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad de derechos y acciones.

Tercero: Se habilita a la Secretaría General de la Universidad de La Rioja para la emisión de una circular y/o instrucciones que desarrollen lo dispuesto en la presente resolución.

Cuarto: La apertura de los edificios y el acceso a los mismos se ajustarán a las Instrucciones emitidas por los órganos competentes del Consejo de Dirección.

Quinto: Quedan sin efecto total o parcialmente las resoluciones o instrucciones dictadas por los órganos de la Universidad de La Rioja durante el estado de alarma en tanto se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Código Seguro De Verificación:	06bcU0nDr5ozI6dsWHOTptSN3IA963Sh	Fecha	29/05/20 11:41
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/06bcU0nDr5ozI6dsWHOTptSN3IA963Sh	Página	1/2





Sexto: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja y en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja. Con carácter informativo, se remitirá a toda la comunidad universitaria, a través del correo electrónico institucional.

Logroño, 29 de mayo de 2020. El Rector en funciones, Julio Rubio García

Código Seguro De Verificación:	06bcU0nDr5ozI6dsWHOTptSN3IA963Sh	Fecha	29/05/20 11:41	
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja			
Firmado Por	Universidad De La Rioja			
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/06bcU0nDr5ozI6dsWHOTptSN3IA963Sh	Página	2/2	